

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO para la puesta en funcionamiento del CENTRO ACADEMICO-INDUSTRIAL PARA LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CAITI)

En Montevideo, en el mes de diciembre de 2003 se reúnen:

El Poder Ejecutivo representado por el Prosecretario de la Presidencia Dr. Leonardo Costa constituyendo domicilio en Av. Luis Alberto de Herrera 3350; La Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, representada por el Sr. Enrique Tucci constituyendo domicilio en Av. Luis Alberto de Herrera 1052 apt. 1506; La Universidad de la República, representada por el Ing. Rafael Guarga constituyendo domicilio en 18 de Julio 1824; El Consejo de Rectores de Universidades del Uruguay en representación de las Instituciones Universitarias de gestión privada, representado por su secretario Pro Tempore Dr. Mariano Brito constituyendo domicilio en Prudencio de Pena 2440; y el El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado por la Sra. Katica Cekalovic constituyendo domicilio en Javier Barrios Amorín 870 piso 3.

acuerdan los términos siguientes para la puesta en funcionamiento de un Centro Académico Industrial para las Tecnologías de la Información (CAITI):

1. **OBJETIVOS.** El objetivo del CAITI es la promoción del trabajo en conjunto entre empresas locales de software e instituciones universitarias, para fomentar el crecimiento sectorial sustentable y lograr las transformaciones necesarias para incrementar la capacidad de Uruguay como país productor de software. Entre sus actividades, el CAITI podrá promover:

- la formulación y ejecución de proyectos conjuntos dirigidos a elevar la competitividad del sector software.
- la gestión y administración de acuerdos de interés conjunto de ambos sectores
- la generación y prestación de servicios críticos en escala multiempresa o institucional.
- el planteo y desarrollo de proyectos tecnológicamente ambiciosos con participación de empresas e instituciones académicas.
- la coordinación de actividades de búsqueda de nichos de mercado con las actividades de investigación y desarrollo de las instituciones académicas.
- la promoción del consumo de productos de software uruguayo en mercados locales y del exterior.
- el desarrollo de vínculos con organismos y redes académico-industriales del exterior con el propósito de promover las tecnologías que se desarrollan en el Uruguay
- la divulgación de actividades y resultados obtenidos.
- la búsqueda de financiamiento para proyectos y servicios que funcionen en su órbita.

2. **ORGANIZACION.** El CAITI será administrado por un Consejo Directivo, que estará integrado por los siguientes miembros honorarios, que tendrán voz y voto en sus decisiones:

- 1 representante de la Universidad de la República, designado por sus autoridades;
- 1 representante de las instituciones universitarias privadas, designado por el Consejo de Rectores;
- 2 representantes de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, designados por su Comisión Directiva;
- 1 representante del Estado, designado por el Poder Ejecutivo;
- 4 técnicos activos en proyectos o servicios que funcionen en la órbita del CAITI, de los cuales 2 provendrán de instituciones universitarias y 2 de empresas; estos 4 técnicos serán elegidos por los participantes en actividades de proyectos o de prestación de servicios.

Participará además en el Consejo Directivo un representante del PNUD, designado por el representante residente del PNUD en el Uruguay, que tendrá voz pero no voto.

Estos representantes permanecerán en sus funciones por dos años, pudiendo ser redesignados o reelectos por períodos sucesivos sin limitaciones.

3. FUNCIONAMIENTO. El Consejo Directivo reglamentará el funcionamiento del CAITI, incluyendo los mecanismos de designación de los representantes de los técnicos activos, la elección de su Presidente, la frecuencia de reuniones, las mayorías para la toma de sus decisiones, la formación de grupos de trabajo o comisiones para tareas específicas, y la forma de modificación de sus reglamentos. Para la eventual gestión de gastos relacionados con la ejecución de proyectos y servicios, así como para la administración de fondos que se obtengan para las actividades, las partes acuerdan utilizar los servicios del PNUD.

4. ADHESION AL CONVENIO. Las instituciones académicas y empresas que deseen plantear proyectos o desarrollar servicios conjuntos en la órbita del CAITI deberán adherir a los objetivos del convenio, mediante declaración escrita.

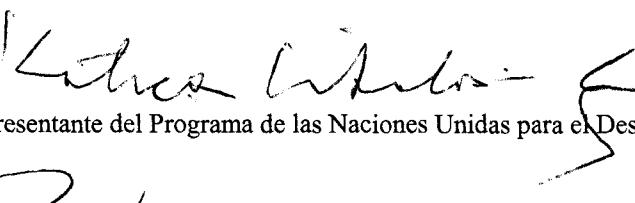
La adhesión al presente convenio no inhibe a las instituciones participantes, la realización de proyectos individuales o colectivos por fuera del CAITI, en el área de Tecnologías de la Información.

5. PLAZO DEL CONVENIO. El Convenio se pacta por un término de cinco años, luego del cual se considera renovado automáticamente por igual período, a menos que alguna de las partes comunique por escrito al Consejo Directivo su voluntad de abandonarlo. En ese caso, el Consejo Directivo podrá reformular sus reglamentaciones para tener en cuenta la nueva situación. Las partes se comprometen, en caso de desvinculación del Convenio, a asegurar la finalización correcta de las actividades en curso.

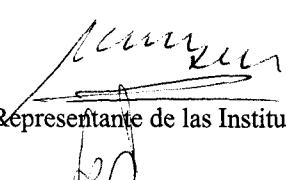
6. FIRMAS. En señal de acuerdo con lo expresado, firman en Montevideo el 16 de diciembre de 2003:



Representante del Poder Ejecutivo


Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)


Representante de la Universidad de la República


Representante de las Instituciones Universitarias de gestión privada


Representante de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información